



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

34, chemin des Colombettes, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)
☎ (+41) 22 338 91 11 – Fax (Registro Internacional de Marcas): (+41) 22 740 14 29
Correo-e: intreg.mail@wipo.int – Sitio Web: <http://www.OMPI.int>

PROTOCOLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

Declaración en virtud de la Regla 17.5)e) del Reglamento Común del Arreglo y del Protocolo de Madrid: Madagascar

1. El 6 de mayo de 2008, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) recibió de la Oficina de Madagascar la declaración a que se refiere la Regla 17.5)e) del Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo, según la cual una denegación provisional de oficio que haya sido notificada a la Oficina Internacional no estará sujeta a revisión ante dicha Oficina. Como consecuencia de dicha declaración, se considerará que toda notificación de oficio de una denegación provisional efectuada por la Oficina de Madagascar incluye la confirmación de dicha denegación. Las denegaciones provisionales de oficio notificadas por la Oficina de Madagascar son recurribles únicamente ante una autoridad externa a la mencionada Oficina.
2. La presente declaración entró en vigor el 6 de mayo de 2008.

18 de junio de 2008